



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN/CAMPO
INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
27 de julio de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
1 de 13

NÚMERO
DOC 390.585

POLÍTICA

TÍTULO
ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA

HISTORIAL DE REPASO/REVISIÓN:

Vigente: 25 de julio de 2011
 Revisado: 1 de marzo de 2012
 Revisado: 24 de marzo de 2014
 Revisado: 12 de noviembre de 2015
 Revisado: 20 de noviembre de 2020
 Revisado: 8 de febrero de 2021
 Revisado: 19 de junio de 2024
 Revisado: 10 de enero de 2025
 Revisado: 27 de julio de 2025

RESUMEN DE LA REVISIÓN/REPASO:

Declaración de política I. - Cronología ajustada según SB 5219
 Declaración de política I., I.A., y V.D.1.a. - Lenguaje ajustado para la clarificación
 I.A.6.c. & d. e I.B.8. & 10. - Añadido lenguaje para la clarificación
 Se agregó IV.F. Elegibilidad para el restablecimiento del tiempo de buena conducta

APROBADOS:

Firma en archivo

TIM LANG, secretario
 Departamento de Correcciones

 23 de julio de 2025
 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/CAMPO INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 de julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 2 de 13	NÚMERO DOC 390.585
	TÍTULO ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA		

REFERENCIAS:

DOC 100.100 _ 420.080 se incorpora a esta política; [RCW9A.44,130](#) 420.380; [RCW 9.94A](#); DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para Individuos Encarcelados; DOC 280.500 Manejo de Expedientes para Individuos; DOC 350.100 Tiempo de Liberación Obtenido; DOC 350.200 Transición y Liberación; DOC 380.450 Monitoreo Electrónico; DOC 380.540 Uso de Vehículos en Confinamiento Parcial; DOC 380.550 Identificación Estatal y Federal de Washington; DOC 420.080 Escape dle Confinamiento Parcial; DOC 420.380 Pruebas de Alcohol/Drogas; DOC 460.135 Procedimientos Disciplinarios para el Trabajo en Libertad; DOC 590.200 Matrimonios y Asociaciones Domésticas Registradas por el Estado; DOC 650.035 Medicamentos para la Transferencia y Liberación; [Manual de la alternativa de crianza comunitaria](#); [Folleto del Programa de Resolución](#); [Guía de Apoyo al Patrocinador](#)

POLÍTICA:

- I. Si se determina que la Alternativa Comunitaria de Crianza (CPA) es apropiada y en el mejor interés del menor, el secretario puede transferir a una persona a la supervisión electrónica del hogar por no más de los últimos 18 meses del individuo.
 - A. Si la Fecha de Liberación Ganada (ERD, por sus siglas en ingles) cambia después de la colocación en el CPA, la participación puede extenderse hasta 6 meses o la nueva ERD, lo que ocurra primero.
- II. Nada de lo dispuesto en esta política otorga al Departamento la autoridad para determinar la colocación de un menor.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
 - A. Un individuo puede ser elegible si el individuo:
 1. Está cumpliendo una condena en la que el extremo superior del rango es superior a un año,
 2. No tiene actualmente una condena por un delito violento a menos que se haya determinado que el individuo no corre un alto riesgo de reincidencia,
 3. No tiene convicciones actuales de delitos sexuales o delitos violentos,
 4. No haya sido declarado culpable de ninguna violación grave durante un mínimo de 6 meses antes del traslado,



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

27 de julio de
2025

NÚMERO DE PÁGINA

3 de 13

NÚMERO

DOC 390.585

POLÍTICA

TÍTULO

ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA

- a. Las violaciones graves que no están relacionadas con preocupaciones de seguridad pueden ser aprobadas por el Administrador/designado del Programa de Crianza de los Padres.
5. Firma todos los formularios de divulgación de información, y
6. Cumple uno de los siguientes criterios:
 - a. Es un futuro padre,
 - b. Es un padre con tutela o custodia legal de un menor,
 - c. Un padre biológico/adoptivo, custodio, cuidador o padrastro con una relación probada, establecida, continua y sustancial con un niño menor de edad que existía en el momento de la ofensa, o
 - d. Un individuo que se espera que asuma las obligaciones de un padre o cuidador y sea responsable de ejercer el cuidado diario y el control de un menor, que tenga una relación probada, establecida, continua y sustancial con el menor, y que no esté prohibido el contacto con un menor por ley, orden judicial o cualquier otra restricción.
- B. Los individuos no serán elegibles si el individuo:
 1. Ha sido condenado en virtud de la ley Alternativa de Sentencia Familiar (FOSA, por sus siglas en ingles) y ha sido revocado y enviado a la reclusión total,
 2. Tiene una condena actual por un delito contra un niño,
 3. Tiene un delito grave abierto / orden de detención,
 4. Está o será sujeto a una orden de detención/deportación durante el período de reclusión actual,
 5. El tribunal y el administrador del caso denegaron la participación de FOSA en el momento de la sentencia,
 - a. Se pueden considerar excepciones para los individuos que han cumplido un mínimo de 2 años en confinamiento total durante el término de confinamiento actual.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

27 de julio de
2025

NÚMERO DE PÁGINA

4 de 13

NÚMERO

DOC 390.585

POLÍTICA

TÍTULO

ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA

6. Comete una violación de categoría A durante el período de confinamiento actual,
7. Su Alternativa de Sentencia para Delincuentes de Drogas (DOSA, por sus siglas en inglés) fue reclasificada mientras estaba encarcelado,
8. Ha sido devuelto al confinamiento total mientras se encuentra en un programa de confinamiento parcial durante el período actual de confinamiento,
9. Tiene un requisito para registrarse según RCW 9A.44.130, OR
10. Solo tiene hijos de 18 años de edad o más y graduado de la escuela secundaria.
 - a. Se pueden considerar excepciones si se proporciona documentación médica de una discapacidad del desarrollo.

- C. Las adjudicaciones previas de menores no se consideran al determinar la elegibilidad a menos que el individuo haya sido condenado por un delito sexual o violento grave.
- D. Los individuos condenados bajo un DOSA pueden ser obligados a:
1. Someter pruebas semanales de análisis de orina durante los primeros 90 días de monitoreo electrónico.
 2. Completar la Fase 4 antes de la transferencia si participa en la Comunidad Terapéutica en el momento de la evaluación.

II. Remisiones y Evaluación

- A. Las remisiones podrán ser presentadas dentro de los 30 meses siguientes a la ERD por:
1. Administrador de casos por correo electrónico a DOCPSAlternative@doc.wa.gov,
 2. Individual mediante la presentación de un Kite a su administrador de casos que reenviará la solicitud por correo electrónico,
 3. Familia poniéndose en contacto con el administrador de casos o Gerente del Programa de crianza / designado, o por correo electrónico, o

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/CAMPO INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 de julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 5 de 13	NÚMERO DOC 390.585
	TÍTULO ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA		

POLÍTICA

4. Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF, por sus siglas en ingles) comunicándose con el Administrador del Programa de Crianza de los Padres o el Supervisor del Programa de Crianza de los Padres, o por correo electrónico.
- B. Las remisiones se priorizarán por fecha de recepción y ERD, e incluirán los siguientes formularios firmados:
1. DOC 02-363 DCYF - Autorización para la divulgación de información
 2. DOC 02-409 Objetivos de Reingreso Alternativa de Crianza Comunitaria
 3. DOC 02-410 Pruebas alternativas de crianza comunitaria
 4. DOC 14-029 Sistema de Salud Mental/Justicia Penal Autorización multipartidista para la divulgación de información
 5. DOC 14-172 Unidad de Recuperación del Abuso de Sustancias Relación Completa de Información Confidencial
 6. [DCYF 14-012 Conenviado](#)
 7. [DSHS 17-063 Autorización de DSHS](#)
 8. [HCA 80-0001 Autorización para ReArrendamiento de Información](#)
- C. El Gerente/designado del Programa de Crianza de los Padres seleccionará de una lista de elegibilidad de destino proporcionada por la Unidad de Investigación y Análisis de Datos para revisar la elegibilidad basada en la ley y la política.
1. El individuo será contactado a través del quiosco para determinar el interés en la aplicación.
 2. Si el individuo desea aplicar, se enviará un paquete de CPA, incluyendo todas las liberaciones de información requeridas, a su administrador de casos para que el individuo lo complete, firme y devuelva.
- D. Si se cumplen todos los requisitos, el Gerente/Designado del Programa de Crianza de los Padres:
1. Enviara los formularios firmados a la Administración de Niños de DCYF y la Administración de Salud Conductual de la Autoridad de Cuidado de Salud,
 - a. Si hay participación tribal, la información de referencia se enviará a la tribu correspondiente.
 2. Verificar que una víctima adjudicada actual o pasada o personas con una Orden de No Contacto existente no viva en la residencia propuesta,

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/CAMPO INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 de julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 6 de 13	NÚMERO DOC 390.585
	TÍTULO ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA		

POLÍTICA

3. Desarrollar DOC 02-366 Plan de Transferencia Alternativa de Crianza Comunitaria,
 - a. Recopilar otra información que pueda afectar la decisión (por ejemplo, historial de violencia doméstica, antecedentes penales previos, visitas, programación, infracciones, cambios de custodia de los hijos).
 - b. Si la bandera de Concernientes Comunitarios en el archivo electrónico del individuo indica "Sí", consulte con el Enlace Comunitario para las Víctimas/Gerente del Programa de Servicios a las Víctimas para determinar si existen problemas de seguridad específicos que no pueden mitigarse. Las preocupaciones específicas se incorporarán en el plan de transferencia.
4. Entrevistar a los contactos individuales y colaterales, y
5. Asigne la investigación de la casa a un administrador de casos de CPA.

III. Residencia aprobada y aprobación del programa

- A. Los individuos elegibles deben tener una residencia y un acuerdo de vivienda aprobados antes de transferirse a la supervisión electrónica.
- B. Los individuos no pueden residir con una víctima de la ofensa actual del individuo o cualquier delito adjudicado anteriormente.
 1. Las excepciones pueden ser aprobadas para los familiares inmediatos por el Administrador del Programa de Crianza de los Padres en consulta con el Administrador del Programa de Servicios a las Víctimas.
- C. Los individuos no pueden residir con un patrocinador que tiene una orden de arresto activa.
- D. Las residencias que se pueden mover (por ejemplo, vehículos recreativos, la quinta rueda) no serán aprobadas.
- E. Los individuos serán devueltos a su condado de origen/condado alternativo de origen, que será determinado y aprobado según la política DOC 350.200 Transición y Liberación.
 1. El Gerente/designado del Programa de Crianza de los Padres enviará la solicitud del Condado de Origen Alterno de Confinamiento Parcial del DOC 11-036 al Administrador de Campo correspondiente.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/CAMPO INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 de julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 7 de 13	NÚMERO DOC 390.585
	TÍTULO ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA		

POLÍTICA

- F. El administrador de casos de CPA llevará a cabo una investigación de la casa, y:
1. Verificar que existe o se instalará una línea telefónica independiente y operable antes de que el individuo resida el hogar,
 2. Verificar que no haya alcohol, drogas, municiones o armas de fuego en la residencia y/o que el patrocinador esté dispuesto a retirar artículos prohibidos,
 - a. El administrador de casos verificará que se eliminen todos los artículos prohibidos.
 3. Proporcionar al patrocinador(s) Guía de Apoyo al Patrocinador y Manual Alternativo de Crianza Comunitaria,
 4. Complete y envíe el Informe de Investigación del Hogar del DOC 02-323 al Gerente/Designatario del Programa de Crianza de los Padres, y
 5. Completar una verificación de antecedentes penales para todos los miembros adultos del hogar.
- G. El Gerente/designado del Programa de Crianza enviará el paquete del individuo al Comité de Revisión de CPA para su revisión. El comité se reunirá mensualmente, y:
1. Incluya al Administrador del Programa de Crianza de los Padres y/o al Gerente del Programa de Crianza de los Padres y otras partes interesadas con experiencia en bienestar infantil, dinámica familiar y/o servicios de transición (por ejemplo, jubilados, voluntarios).
 - a. Cada miembro firmará la Declaración de Confidencialidad DOC 14-003.
 2. Ayudar a determinar si la colocación del individuo en el CPA es en el mejor interés del niño.
 3. Haga recomendaciones para cada aplicación.
- H. El paquete y las recomendaciones del individuo serán enviados para su revisión a:
1. Administrador Regional si se recomienda la denegación.
 2. Subsecretario de Correcciones Comunitarias si se recomienda la aprobación.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/CAMPO INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 de julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 8 de 13	NÚMERO DOC 390.585
	TÍTULO ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA		

POLÍTICA

- I. La decisión es definitiva y no puede ser apelada.
 - J. Si una solicitud es denegada:
 1. El gerente de casos asignado informará al individuo,
 2. El administrador de casos de CPA informará a los miembros de la familia involucrados, y
 3. El Gerente/designado del Programa de crianza documentará la razón de la denegación en el archivo electrónico.
- IV. Transferencia a Monitoreo Electrónico
- A. El Gerente/Designado del Programa de Crianza de los Padres:
 1. Iniciar la orden de transferencia en el archivo electrónico.
 2. Notificar a la Dependencia de Clasificación de la Sede que finalice el transporte.
 3. Proporcionar una orientación, para incluir la finalización de:
 - a. DOC 02-322 Recibo del Manual
 - b. DOC 02-354 Cuidado y uso de equipos de radio
 - c. DOC 20-073 Reglas Estándar
 - d. Folleto del Programa de Resolución
 - e. Manual de La Crianza Comunitaria Alternativa
 - B. Los empleados de clasificación de la sede proporcionarán una copia de la orden de transferencia al Supervisor de Registros Correccionales Regionales/designado.
 - C. Los empleados de Registros Regionales notificarán:
 1. Servicios de Negocios para iniciar el cierre de cuentas según DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para individuos encarcelados.
 2. Servicios de salud para preparar medicamentos de liberación según DOC 650.035 Medicamentos para transferencia y liberación.
 - D. El gerente de casos de CPA:
 1. Realice una admisión utilizando la Lista de Verificación de Orientación de Confinamiento Parcial DOC 05-512 y complete lo siguiente:
 - a. DOC 02-328 Condiciones de reclusión parcial
 - b. DOC 02-361 Condiciones parciales de confinamiento

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/CAMPO INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 de julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 9 de 13	NÚMERO DOC 390.585
	TÍTULO ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA		

POLÍTICA

- c. DOC 02-364 Itinerario diario - Alternativa de crianza comunitaria
 - d. DOC 02-368 Registro de visitantes al domicilio
 - e. DOC 02-374 Enajenación de bienes personales si el individuo reside en una vivienda transitoria
2. Inicie el proceso de solicitud para una tarjeta de identificación según DOC 380.550 Tarjetas de Identificación/Seguro Social del Estado de Washington, si es necesario.
 3. Transportar al individuo a la residencia autorizada.
 - a. El menor puede acompañar al individuo durante el transporte con la aprobación previa del Administrador del Programa de Crianza o del Supervisor del Programa de Crianza.
 4. Complete DOC 02-381 Plan de Manejo de Casos de la Alternativa de Crianza Comunitaria dentro de los 30 días de su admisión.
- E. El gerente de casos de la CPA puede referir a personas elegibles para asistencia financiera de vivienda usando la Solicitud de Pago de Vivienda DOC 02-337.
- F. Los individuos que se transfieran a CPA serán elegibles para la restauración del tiempo de buena conducta según el tiempo de liberación obtenido por DOC 350.100.
- V. Condiciones de colocación
- A. Los individuos serán colocados en monitoreo electrónico a expensas del Departamento y monitoreadas según DOC 380.450 Monitoreo Electrónico. Individuos:
1. Participará en la programación y el tratamiento identificados por el Comité de Revisión de la CPA como necesarios en consideración de las necesidades del individuo.
 2. Se restringirá a la residencia por hasta 48 horas (es decir, período de apagón) después de la transferencia a la supervisión electrónica.
 3. Estará confinado a la residencia aprobada por una parte sustancial de cada día (es decir, por lo menos 8 horas).
 4. Puede solicitar el uso de un vehículo personal según DOC 380.540 Vehículo Uso en confinamiento parcial.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
PRISIÓN/CAMPO
INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
27 de julio de
2025

NÚMERO DE PÁGINA
10 de 13

NÚMERO
DOC 390.585

POLÍTICA

TÍTULO
ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA

- B. El gestor de casos supervisará a los contactos individuales y completos por el archivo adjunto 1. Solo el gestor del caso puede autorizar cambios en el horario (por ejemplo, actividades relacionadas con niños, estándares de contacto, programación, salidas, visitas, empleo).
- C. Se realizarán pruebas de drogas y alcohol según DOC 420.380 Pruebas de Drogas/Alcohol.
- D. Los individuos solo pueden entrar en un contrato (por ejemplo, layaway, compra de teléfono celular) con la autorización previa del gerente de casos y el supervisor del programa de crianza de los hijos.
 - 1. Los contratos de arrendamiento y alquiler se harán caso por caso.
 - a. El individuo debe proporcionar pruebas de que tiene los fondos para pagar el resto del alquiler mientras está en monitoreo electrónico o proporcionar pruebas de ingresos de empleo que pueden sostener los pagos.
- E. Los individuos deben tener aprobación previa para casarse o entrar en una pareja doméstica registrada por el estado según DOC 590.200 Matrimonios y Sociedades Domésticas Registradas por el Estado antes de transferirse a CPA.

VI. Violaciones

- A. Los empleados/personal contratado seguirán los procedimientos de escape según DOC 420.080 Escape del Confinamiento Parcial (RESTRINGIDO).
- B. Se considera que el individuo ha escapado cuando:
 - 1. El Individuo no regresa a la residencia autorizada,
 - 2. El individuo abandona la residencia autorizada sin autorización, o bien
 - 3. Se desconoce el paradero del individuo.
- C. Las infracciones serán respondidas a los procedimientos disciplinarios del DOC 460.135 para la liberación de trabajo.
 - 1. DOC 09-186 La orden de suspensión, arresto y detención se utilizará para detener a una persona en espera de una audiencia que se celebre en la cárcel local o en el centro del Departamento. Las audiencias fuera de custodia se llevarán a cabo en la oficina local o centro de reingreso más cercano.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/CAMPO INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 de julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 11 de 13	NÚMERO DOC 390.585
	TÍTULO ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA		

POLÍTICA

2. DOC 09-230 El aviso de confinamiento parcial de alegaciones, audiencias, derechos y renuncia será entregado al individuo.
 - a. Si un individuo es devuelto administrativamente, el Oficial de Audiencia será informado en la audiencia durante los preliminares o en la sección de recomendación.
- D. El administrador del caso ingresará las presuntas violaciones en la pantalla de disciplina de la prisión inmediatamente después de ser notificado de la fecha y hora de la audiencia.
- E. Los individuos declarados culpables de una violación grave y que permanezcan en confinamiento parcial se reducirán en una fase durante un mínimo de 30 días.

VII. Terminación

- A. El Administrador del Programa de Crianza de los Padres puede devolver a una persona en cualquier momento al confinamiento total si:
 1. Las circunstancias de colocación crean un riesgo para la comunidad, el participante, el niño o la familia, o
 2. Los auto-terminados individuales, ya no son adecuados o no mantienen los requisitos de colocación (por ejemplo, ya no tienen opciones viables de vivienda, condición médica, dificultades financieras, no mantener una línea telefónica operable).
- B. Si se rescinden los privilegios de la CPA, el administrador del caso iniciará el Plan de Centros de Custodia antes de su regreso a la prisión y dirigirá las rutas al Administrador/Supervisor del Programa de Crianza de los Padres para su examen y al Administrador/Supervisor a la Dependencia de Clasificación de la Sede.

VIII. Liberación

- A. El administrador de casos desarrollará el plan de liberación e iniciará los procedimientos de liberación al menos 90 días antes del ERD para fines de notificación y / o investigación. Dentro de los 30 días del ERD, los empleados de ARCHIVOS enviarán los documentos de liberación aplicables al administrador de casos según DOC 350.200 Transición y Liberación.
- B. Al ser liberado, el administrador del caso:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

PRISIÓN/CAMPO

INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN

27 de julio de
2025

NÚMERO DE PÁGINA

12 de 13

NÚMERO

DOC 390.585

POLÍTICA

TÍTULO

ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA

1. Haga que la firma individual DOC 20-311 Orden de Liberación y Documentos recibidos de los empleados de registros y actualice el archivo electrónico.
2. Coordinar la devolución del equipo de monitoreo electrónico.
3. Proporcionar al individuo información sobre la [restauración de los derechos de voto](#) y un [formulario de registro de votantes del estado de Washington](#).
4. Actualización del ganó tiempo en el archivo electrónico del individuo.
5. Envíe los documentos firmados de la Orden de Liberación y Liberación del DOC 20-311 a la oficina de la Unidad de Registros Regionales dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación y coloque copias en el archivo del administrador de casos.
6. Reenvíe el expediente de supervisión a la Sede según DOC 280.500 Gestión de Registros para Individuos.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección del glosario del Manual de Políticas: Colateral, Estimado Padre, Custodia Legal, Tutor Legal. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden ser definidos en el glosario.

ADJUNTOS:

Requisitos de Fase y Normas Mínimas de Contacto (Adjunto 1)

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC02-322 Recibo del Manual
 DOC 02-323 Informe de Investigación de Casas
 DOC 02-328 Condiciones de reclusión parcial
 DOC 02-337 Solicitud de pago de vivienda
 DOC 02-354 Cuidado y uso de equipos de radiofrecuencia
 DOC 02-358 Carta del empleador
 DOC 02-361 Condiciones parciales de confinamiento
 DOC 02-363 DCYF - Autorización para la divulgación de información
 DOC 02-364 Itinerario diario - Alternativa de crianza comunitaria
 DOC 02-366 Plan de transferencia de la Alternativa de Crianza comunitarias
 DOC 02-368 Registro de visitantes al domicilio

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/CAMPO INSTALACIÓN/MANUAL ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 27 de julio de 2025	NÚMERO DE PÁGINA 13 de 13	NÚMERO DOC 390.585
	TÍTULO ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA		

- DOC 02-374 Eliminación de bienes personales
- DOC 02-381 Plan de Gestión de Casos Alternativos de Paternidad Comunitaria
- DOC 02-409 Objetivos de Reingreso Alternativa de Crianza Comunitaria
- DOC 02-410 Pruebas alternativas de crianza comunitaria
- DOC 05-512 Lista de verificación de orientación de confinamiento parcial
- DOC 09-186 Orden de suspensión, arresto y detención
- DOC 09-230 Aviso de Confinamiento Parcial de Alegaciones, Audiencias, Derechos y Exención
- DOC 11-036 Confinamiento parcial Solicitud alternativa del Condado de Origen
- DOC 14-003 Declaración de Confidencialidad
- DOC 14-029 Sistema de Salud Mental/Justicia Penal Autorización multipartidista para la divulgación de información
- DOC 14-172 Unidad de Recuperación del Abuso de Sustancias Relación Completa de Información Confidencial
- DOC 20-073 Reglas Estándar
- DOC 20-311 Orden de Liberación